



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

18 MAR 2019

DECRETO N° 504 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 354, de fecha 21 de febrero del año 2019; el certificado de fecha 8 de febrero del año 2019; el certificado de fecha 8 de febrero del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1139, de fecha 6 de febrero del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R; el certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia, de fecha 18 de febrero del año 2019; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 27 de febrero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, y la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R**. R.U.T. N° 75.065.900-4, representada por doña **Gladys del Carmen Torres Leyton**, R.U.T. N° _____, con domicilio en la _____, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para cubrir parte de los gastos de amplificación, grupos folclóricos, artistas regionales, grupo musical, agrupaciones folclóricas, colaciones a artistas, animador en tercera versión Feria Costumbrista el mejor queso de cabra.
2. **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
3. **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J./L.M./M.P.V./cpl



Illustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY N° 17-R

En La Serena, a 27 de febrero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY N° 17-R**, R.U.T. N° 75.065.900-4, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 275, de fecha 15 de abril del año 1993, según Ley N° 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 501, de fecha 5 de octubre del año 2009, representada por doña **Gladys del Carmen Torres Leyton**, R.U.T N° _____ con domicilio en la _____ se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N°1139, de fecha 6 de febrero del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R**, para cubrir parte de los gastos de amplificación, grupos folclóricos, artistas regionales, grupo musical, agrupaciones folclóricas, colaciones a artistas, animador en tercera versión Feria Costumbrista el mejor queso cabra. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 354, de fecha 21 de febrero del año 2019.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R**, una subvención por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos), para cubrir parte de los gastos de amplificación, grupos folclóricos, artistas regionales, grupo musical, agrupaciones folclóricas, colaciones a artistas, animador en tercera versión Feria Costumbrista el mejor queso cabra.

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 enero del año 2014, modificada por el Decreto Alcaldicio N°1916, de fecha 19 de diciembre del año 2017.

SEXTO: La **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay N° 17-R**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 501, de fecha 5 de octubre del año 2009.

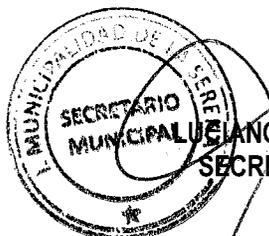
SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **Gladys del Carmen Torres Leyton**, para representar a la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay Bajo N° 17-R**, consta en el certificado del Secretario Municipal, de fecha 6 de febrero del año 2019.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON
JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA
EL CHACAY BAJO N° 17-R




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




ELIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Junta de Vecinos Nueva Esperanza El Chacay Bajo N° 17-R
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJU/LM/MPVV/cpl